RESOLUCIÓN S2. Nº.....123.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 22/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 438.100. ----------

Asunción, 11 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 61 de fecha 16 de abril de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Acta de Sesión Publica de fecha 24 de mayo de 2024, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de mayo de 2024, la Nota UOC Nº 846 de fecha 30 de mayo de 2024; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 61 de fecha 16 de abril de 2024, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 22/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 438.100**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

En relación al presente llamado incluido en el **PAC PRIORITARIO 2024,** cuyo Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución S2. Nº 61 de fecha 16 de abril de 2024, se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/2023 que en su Art. 206° menciona: "*...Vigencia: Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritarios...*" ----------

Asimismo, en fecha 7 de marzo de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones realizó una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en relación a los llamados cuyos Pliegos de Bases y Condiciones fueron elaborados de conformidad a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", si los mismos podrían ser comunicados durante el mes de marzo de 2024. En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones respondió dicha consulta mencionando cuanto sigue: *"...Para todos los PAC Ad Referéndum publicados en el 2023, aplica la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones..."*. ----------

Según Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 24 de mayo de 2024, se dio inició a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica no presentándose oferente alguno para dicho procedimiento, por consiguiente, en fecha 28 de mayo de 2024, los funcionarios designados para la Apertura de Ofertas en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 22/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 438.100, dejaron constancia de que: *"ningún oferente participó de la subasta a la baja...//...*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1000
FECHA: 12 JUN 2024 HORA: 11:22
FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN S2. Nº 123 (Continuación)

Asunción, 11 de junio de 2024.-

...//...

electrónica del llamado conforme consta en el Acta de Sesión Publica Virtual – S.B.E. ID Nº 438.100, y no se presentó ninguna oferta física", por lo que corresponde declarar desierto el presente llamado conforme el Artículo 30º, Inciso a) de la Ley Nº 2051/03. ----------

Por Nota UOC Nº 846 de fecha 30 de mayo de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, remitió el Acta Virtual de fecha 24 de mayo de 2024 y el Acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de mayo de 2024. ----------

El Artículo 30º, Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece lo siguiente: "*...Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna...*". -

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 22/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 438.100,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí
Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario